

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO SRCAR/1/2020 por el que se da a conocer la suspensión de labores en la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por caso fortuito y fuerza mayor, en virtud de la cercanía del fenómeno meteorológico Delta, al Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- SRCAR/1/2020.

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL DEL CARIBE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, EN VIRTUD DE LA CERCANÍA DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO "DELTA", AL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a seis de octubre de dos mil veinte. Debido a las condiciones climatológicas adversas que han generado el establecimiento en el Estado de Quintana Roo, de una Alerta Roja "Peligro Máximo" con fecha 6 de octubre de 2020, por el Sistema Nacional de Protección Civil, debido a la cercanía del huracán "Delta", el cual mantiene su trayectoria hacia las costas de dicho Estado, que corresponde a la jurisdicción de la Sala Regional del Caribe, así como también, por la comunicación oficial del Gobernador del Estado de Quintana Roo respecto de la suspensión a partir de las 13:00 p.m., de labores en los municipios de Tulum, Solidaridad, Cozumel, Puerto Morelos, Benito Juárez, isla Mujeres y Lázaro Cárdenas, con excepción de actividades esenciales hasta las 17:00 p.m., lo cual impide la comparecencia del público en general de las instalaciones de la Sala Regional del Caribe y la imposibilidad de su funcionamiento; por tal razón, en concordancia con el acuerdo adoptado por los Magistrados y Jueces del Vigésimo Séptimo Circuito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún, contenido en el oficio 291/2020-C de 5 de octubre de 2020, por el cual determinan suspender labores de dichos órganos jurisdiccionales los días seis y siete de octubre del año en curso; con fundamento en el artículo 33, fracciones V y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Acuerdo SS/6/2018 por el que se da a conocer el procedimiento para determinar la suspensión de labores en las salas regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor, numerales primero y segundo, **se declaran inhábiles para la Sala Regional del Caribe de este Tribunal, y por tanto, no correrán los plazos procesales para las partes, los días seis y siete de octubre de dos mil veinte.** Comuníquese a la Presidencia del Tribunal para que se proceda a la publicación de la suspensión de labores en el Diario Oficial de la Federación. Finalmente se ordena colocar un extracto del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes, en el tablero de avisos y en la puerta de accesos de esta Sala Regional del Caribe. **CÚMPLASE.** - Así lo proveyó y firma el Presidente de la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Presidente de la Sala Regional del Caribe, Mag. **Alberto Romo García**, Presidente de esta Sala, en suplencia por falta temporal del Magistrado Manuel Carapia Ortiz, conforme a lo dispuesto por el artículo 32, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, **Pedro Alfredo Duarte Albarrán**.- Rúbrica.

(R.- 499505)

ACUERDO SRCAR/2/2020 por el que se da a conocer la suspensión de labores en la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por caso fortuito y fuerza mayor, por virtud del impacto del fenómeno meteorológico Delta, al Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- SRCAR/2/2020.

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL DEL CARIBE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, POR VIRTUD DEL IMPACTO DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO "DELTA", AL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a **siete de octubre de dos mil veinte**.- Debido a los estragos producidos por el paso del huracán "Delta", el cual impactó en la madrugada del día de hoy en el Municipio de Benito Juárez, Ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo, sede de la Sala Regional del Caribe; causando que los servicios de agua, luz, telefonía y servicio de internet se encuentren limitados en la ciudad, así como la dificultad de transitar en la vía pública por la caída de árboles y postes, por lo que con la finalidad de preservar la seguridad de los servidores públicos de esta Sala y para garantizar la prestación de servicios jurisdiccionales; en concordancia con el Acuerdo adoptado por los Magistrados y Jueces de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito con sede en la Ciudad de Cancún, en el Estado de Quintana Roo, contenido en el oficio número 293/2020-A, de 7 de octubre de 2020, emitido en alcance al diverso 291/2020-A de 5 de octubre de 2020, por el cual determinan suspender las labores jurisdiccionales el día ocho de octubre del año en curso y con fundamento en el artículo 33, primer párrafo, fracciones V y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Acuerdo SS/6/2018 emitido por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se da a conocer el procedimiento para determinar la suspensión de labores en las salas regionales por casos urgentes, fortuitos y de fuerza mayor, numerales primero y segundo; **se declara inhábil para la Sala Regional del Caribe de este Tribunal y por tanto, no correrán los plazos procesales para las partes el día ocho de octubre de dos mil veinte**. Comuníquese a la Presidencia del Tribunal para que se proceda a la publicación de la suspensión de labores en el Diario Oficial de la Federación. Finalmente se ordena colocar un extracto del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes, en el tablero de avisos y en la puerta de accesos de esta Sala Regional del Caribe. **CÚMPLASE**. - Así lo proveyó y firma el Presidente de la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Presidente de la Sala Regional del Caribe, Mag. **Manuel Carapia Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, **Pedro Alfredo Duarte Albarrán**.- Rúbrica.

(R.- 499506)

ACUERDO SRP/1/2020 por el que se da a conocer la suspensión de labores en la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por caso fortuito y fuerza mayor, a virtud de la cercanía del fenómeno meteorológico Delta, al Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- SRP/1/2020.

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, A VIRTUD DE LA CERCANÍA DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO "DELTA", AL ESTADO DE YUCATÁN.

Mérida, Yucatán, a seis de octubre de dos mil veinte. De conformidad con lo dispuesto en: El artículo 365, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo; el Acuerdo SS/6/2018, "**Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor**", del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil dieciocho; así como en lo previsto en los diversos numerales 33, fracciones III, VI, VII, y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 29, fracciones V y VII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Y, de manera adicional con lo establecido en la Circular 1/2020, de seis de octubre de dos mil veinte, emitida conjuntamente por la Coordinadora de Magistradas y Magistrados del Decimocuarto Circuito y, el Coordinador de Juezas y Jueces del Decimocuarto Circuito, del Poder Judicial de la Federación, Se acuerda:

Considerando que la cercanía del fenómeno meteorológico "Delta" al Estado de Yucatán, se trata de un caso fortuito y de fuerza mayor, generador de una situación de inseguridad para la vida e integridad física tanto para el personal de esta Sala Regional Peninsular como de las personas que acuden a ésta y, de la ciudadanía en general; con el propósito de reducir el riesgo, previa consulta realizada al Magistrado Juan

Carlos Roa Jacobo, visitador de esta Región, **el suscrito Magistrado Rafael Quero Mijangos Presidente de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, informa a las partes que se suspenden labores los días martes seis y miércoles siete de octubre de dos mil veinte.** En consecuencia, en esas fechas, no correrán los términos y plazos procesales previstos en las normatividades correspondientes que regulan el procedimiento federal contencioso administrativo.

En cumplimiento a lo estipulado en el Considerando Segundo del citado Acuerdo SS/6/2018, comuníquese de inmediato lo anterior a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos. CÚMPLASE. Así lo proveyó el Magistrado **Rafael Quero Mijangos**, Presidente de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos **José del Jesús Rodríguez Ortegón**, que autoriza y da fe.- Rúbricas.

(R.- 499507)

ACUERDO SRT/01/2020 por el que se da a conocer la suspensión de labores en la Sala Regional de Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por motivo de las condiciones climatológicas que se presentan en el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Sala Regional de Tabasco.

ACUERDO SRT/01/2020. SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL DE TABASCO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR MOTIVO DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE SE PRESENTAN EN EL ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tabasco a **5 de Octubre de 2020.** Los Magistrados **HÉCTOR ALEJANDRO CRUZ GONZÁLEZ**, Titular de la Segunda Ponencia, **MARÍA GUADALUPE PILLADO PIZO**, Titular de la Tercera Ponencia e **ISAÍAS MOISÉS LUNA SALGADO**, en funciones de Magistrado de la Primera Ponencia por Ministerio de Ley, que integran la Sala Regional de Tabasco, en términos del Acuerdo General G/JGA/7/2019, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de fecha 08 de enero de 2019, con fundamento en los artículos 9, 16, fracciones IX y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como en el artículo 6, último párrafo del Reglamento Interior de este Tribunal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable supletoriamente a la Materia competencia de este Tribunal conforme al artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo Primero del Acuerdo SS/6/2018, aprobado en sesión del 7 de marzo de 2018, por el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, y artículo 2, fracción XXIV de la Ley General de Protección Civil, por este conducto comunico a Usted lo siguiente:

Que con motivo de las condiciones meteorológicas que imperan en el Estado de Tabasco, particularmente en la ciudad de Villahermosa, a que refiere el Aviso 555, emitido el 4 de octubre de 2020, titulado como sigue; "Pronosticó Meteorológico General", en relación al frente frío número 4, que afecta varias entidades del sureste del país, los **Magistrados** que integran la Sala Regional de Tabasco, con sede en Villahermosa, Tabasco, tomaron la decisión siguiente:

De suspender de manera total las actividades jurisdiccionales y administrativas, de la Sala Regional citada, al considerar que se actualiza una causa de fuerza mayor, por el desbordamiento de ríos y lagos en el Municipio de Centro, del Estado de Tabasco, por lo que a efecto de salvaguardar la integridad y seguridad del público en general, de los servidores públicos y del personal que labora en las instalaciones de la Sala Regional de Tabasco, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan suspendidos los efectos del cómputo de los términos y plazos procesales en los asuntos de la competencia de la Sala Regional de Tabasco, los días 5 y 6 de octubre de 2020, con sede Villahermosa, Tabasco.

Aunado a lo anterior, el día 1 de octubre de 2020, el Gobierno del Estado de Tabasco, emitió la declaratoria de emergencia para el territorio del Estado de Tabasco, particularmente el Municipio de Centro, en el que se ubica la sede de la Sala Regional de Tabasco.

Lo anterior en concordancia con la decisión que consta en el oficio 002/2020.CM, de 2 de octubre de 2019 (sic.), suscrito por Coordinador de Magistrados de Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuitos incluidos los pertenecientes al Centro de Justicia Penal Federal en la ciudad de Villahermosa.

En cumplimiento al Considerando Segundo del citado Acuerdo SS/6/2018, comuníquese de inmediato lo anterior a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos. CÚMPLASE. Así lo proveyó el Magistrado **Héctor Alejandro Cruz González**, Magistrado Presidente de la Sala Regional de Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la presencia del Secretario de Acuerdos **Iván Ibarra Arias**, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 499508)

ACUERDO G/JGA/58/2020 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada Yolanda García Medina a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, con sede en Tijuana, Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/58/2020

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA YOLANDA GARCÍA MEDINA A LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I, CON SEDE EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales Ordinarias, Auxiliares, Especializadas o Mixtas a los Magistrados Regionales; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante Acuerdo **G/JGA/95/2009** dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 01 de diciembre del 2009, se adscribió, a la Magistrada Yolanda García Medina en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I de este Tribunal.

7. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, en sesión del 15 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento que el día 11 de noviembre de 2019 concluía el periodo de diez años para el cual fue nombrada la Magistrada Yolanda García Medina.

8. Que en sesión de 12 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio número **61236/2019** mediante el cual, el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México notificó el Acuerdo de 11 de noviembre de 2019, dictado dentro de los autos del Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo 1622/2019, por el que informó que se concedió la suspensión provisional a la C. Yolanda García Medina.

9. Que atento a lo señalado en el considerando inmediato anterior, mediante oficio JGA-SA-DS-0921/2019 se notificó a la C. Yolanda García Medina que a fin de dar cabal cumplimiento al proveído de suspensión, la Junta de Gobierno y Administración determinó suspender los efectos del Acuerdo **G/JGA/72/2019** relativo a la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I.

10. Que en sesión de la Junta de Gobierno y Administración de fecha 19 de noviembre de 2019, se aprobó el Acuerdo **G/JGA/84/2019** por el que entre otras cuestiones, se determinó que el Licenciado David Tapia López, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, supliera la falta de Magistrado en la Ponencia y Sala de su adscripción, con efectos a partir del 20 de noviembre del 2019.

11. Que en sesión de 11 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio número **65538/2019**, mediante el cual el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México notificó un Acuerdo de 04 de diciembre de 2019, dictado dentro de los autos del Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo 1622/2019, en el que informó que se negó la

suspensión definitiva a la C. Yolanda García Medina; y, en consecuencia, este Órgano Colegiado determinó que subsistieran los efectos del Acuerdo **G/JGA/72/2019**, relativo a la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I.

12. Que mediante Acuerdo **G/JGA/17/2020** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 26 de febrero de 2020, entre otras determinaciones, se dejó sin efectos el Acuerdo **G/JGA/72/2019** en la parte relativa a la comisión del Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán; y se adscribió al Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, con efectos a partir del 27 de febrero de 2020 y hasta en tanto dicho Órgano Colegiado emitiera resolución en contrario.

13. Que la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio **23739/2020**, notificado el 08 de octubre de 2020, a través del cual el Décimo Cuarto Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México hizo de su conocimiento el Acuerdo de 01 de octubre de 2020 dictado dentro de los autos del incidente de suspensión relativos al Juicio de Amparo 1622/2019, promovido por la C. Yolanda García Medina, en el que informó que en sesión de fecha quince de mayo de dos mil veinte el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, resolvió el **Recurso de Revisión 72/2020**, en el sentido de revocar la interlocutoria recurrida y concediendo la suspensión definitiva a la quejosa para los efectos indicados.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, VI y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. En cumplimiento al acuerdo de fecha 01 de octubre de 2020 dictado por el Décimo Cuarto Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, se deja sin efectos el Acuerdo **G/JGA/84/2019** por lo que refiere a la suplencia de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I.

Segundo. En consecuencia se aprueba la adscripción de la Magistrada Yolanda García Medina en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, con sede en la Ciudad de Tijuana, Baja California, con efectos a partir del 09 de octubre de 2020 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación, por lo que la referida Magistrada deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Tercero. El Licenciado David Tapia López, deberá entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Yolanda García Medina y al Licenciado David Tapia López.

Quinto. Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión extraordinaria de fecha nueve de octubre de dos mil veinte realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Juan Ángel Chávez Ramírez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 499509)